



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 829-2017-ANA-DGOIH

Lima, 06 ABR. 2017

**VISTO:**

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 191305-2016, tramitado por el señor José Arcedio Avellaneda Catón en su calidad de Presidente del "Comité de Usuarios Canal Pargopunta - Piedra Blanca" mediante el cual solicita el reconocimiento del comité de usuarios; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos

Que, mediante Informe Técnico N° 091-2017-ANA-DGOIH-FORUA/LAHC, se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, para el reconocimiento del Comité de Usuarios Canal Pargopunta - Piedra Blanca;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas a esta Dirección por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG y modificado por Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI y por Resolución Jefatural N° 267-2016-ANA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- RECONOCER** al "Comité de Usuarios Canal Pargopunta - Piedra Blanca", conformado por los usuarios que utilizan las aguas de la quebrada Pichaza, ubicado en el Distrito de San Felipe, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca, y comprendido en el Subsector Hidráulico Pichaza - Tallapampa - Piquijaca, el cual forma parte del Sector Hidráulico Menor Chamaya Huancabamba - Clase B, cuya delimitación fue aprobada con Resolución Directoral N° 252-2016-ANA-AAA.M.

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** la inscripción del "Comité de Usuarios Canal Pargopunta - Piedra Blanca" en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.



**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR** la presente resolución a la organización de usuarios reconocida y remitir copia certificada a la Autoridad Administrativa del Agua Marañón; Administración Local de Agua Chinchipe - Chamaya y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe).



Regístrese y comuníquese,

**Ing. ROLAND JESÚS VALENCIA MANCHEGO**  
Director

Dirección de Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica  
Autoridad Nacional del Agua

